

Bogotá, 23-05-2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20225350326191**

Fecha: 23-05-2022

Señores

Alcaldía De Acacías Meta

Alcaldia@acacias-meta.gov.co

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta al radicado no. 20225340701152 del 16 -05-2022

Respetados señores:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual el señor Julián Andrés Vargas Álvarez, nos informan lo siguiente: *"(...) infracción al código nacional de tránsito LEY 769 DE 2002, art 131 Numeral C. Será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones: Negarse a prestar el servicio público sin causa justificada" (...) (Sic)*

En atención al contenido del presente escrito, es pertinente aclarar que de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte a través del Decreto 2409 de 2018, se estableció:

ARTÍCULO 4. Objeto. La Superintendencia de Transporte ejercerá las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de conformidad con la ley y la delegación establecida en este decreto. El objeto de la delegación en la Superintendencia de Transporte es:

(...)

2. Vigilar, inspeccionar, y controlar la permanente, eficiente y segura prestación del servicio de transporte, con excepción del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo metropolitano, distrital y municipal de pasajeros, del servicio público de

1

transporte, terrestre automotor **individual de pasajeros en vehículos taxis** en todo el territorio nacional y de la prestación del servicio escolar en vehículos particulares cuya vigilancia continuará a cargo de las **autoridades territoriales correspondientes**. (subrayado y negrilla fuera de texto)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, corremos traslado de la comunicación elevada por el ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 2050 de 2020

Atentamente,



Sandra Liliana Ucros Velasquez
Coordinador Relacionamento Con El
Ciudadano

Anexo: Radicado 20225340701152 en un (01) folio
Copia: Julián Andrés Vargas Álvarez - Correo electrónico - julianandresvargas@hotmail.com
Proyectó: Julio César Echeverri Gómez
Revisó: Sandra Liliana Ucros Velásquez
C:\Users\Trabajo\Desktop\traslado por competencia 20225340701152 Alcaldía de Acacías Meta.docx